



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Selección temporal Jefe obras y mantenimiento.

Selección temporal Jefe obras y mantenimiento.

ANUNCIO

Con fecha **5 de septiembre de 2025**, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<Expte: 1262/2025

Área: Personal

Dpto.: Selección

Asunto: selección temporal Jefe obras y mantenimiento

Siendo necesaria y urgente cobertura **CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**, de esta Corporación, con carácter de temporalidad en plaza vacante de la Plantilla Municipal a jornada completa, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de encargado, encuadrado en el grupo de clasificación C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 105 a 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable y de conformidad con la Resolución de alcaldía Nª 536/2023 publicada en el BOP nº 131 de fecha 13 de Julio de 2023 por la que se designan atribuciones a la Junta de gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión temporal de la plaza vacante de Jefe de Obras y Mantenimiento que figuran en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, ordenando designar los miembros que formen parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
(dirección: <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

La fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia es la que se tomará como referencia para el cómputo del plazo de presentación de instancias de participación en este procedimiento selectivo.

CUARTO. Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación para que realice las gestiones oportunas en relación al presente expediente.

<<BASES PARA SELECCIÓN TEMPORAL DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, de esta Corporación, con carácter de temporalidad en plaza vacante de la Plantilla Municipal a jornada completa, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de encargado, encuadrado en el grupo de clasificación C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025.

Queda justificada la selección y provisión temporal del puesto, de conformidad con el artículo 10.1.a) del R.D. Legislativo 5/2025 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

La necesidad y urgencia de personal se produce principalmente en el área de Obras y servicios, en relación con asuntos que demandan un refuerzo para gestionar la competencia de este Ayuntamiento regulada en el art. 25 h), l) y m de la LBRL.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura temporal de la plaza Jefe de obras y mantenimiento, vacante de la plantilla de personal de esta Corporación conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025.

El referenciado puesto tiene las siguientes características:

GRUPO/SUBGRUPO	C1
ESCALA/SUBESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES

CLASE	PERSONAL DE OFICIOS
CATEGORÍA	ENCARGADO
Nº DE VACANTES	1
DENOMINACIÓN PLANTILLA PERSONAL	JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y clasificación profesional correspondientes establecida en la legislación que resulte de aplicación y conforme a la ficha de la RPT aprobada en sesión plenaria de 27 de julio de 2022.

Características, dependencia jerárquica y funciones de la plaza y puesto a cubrir.
Dependencia jerárquica: Concejalías de Urbanismo, Obras y Servicios. Vinculación: Laboral.

Clasificación del puesto: Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado.

Grupo/Subgrupo de clasificación: C1. Titulación: Bachiller o equivalente.

Tareas más significativas:

- Planificar y programar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinando los medios, costes de materiales y mano de obra necesarios. Efectúa la preparación y lanzamiento de los mismos.
 - Distribuir los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría del personal a su cargo para evitar que exista deslizamiento de funciones.
 - Supervisión y realización personal en su caso, de la ejecución de los trabajos, indicando la forma de realizarlos y conseguir el rendimiento adecuado, tanto en materiales como de mano de obra, responsabilizándose del trabajo del equipo.
 - Control y supervisión del personal laboral adscrito al PFEA (el cual tiene según convenio colectivo del sector, una jornada de 40 horas/semana)
 - Informar sobre cualquier aspecto de su trabajo, para lo que conoce con suficiencia otras especialidades o cometidos complementarios, necesarios para desempeñar su función principal.
 - Controlar los materiales, herramientas y vehículos a su cargo. Distribuir el personal a su cargo, los medios materiales y los vehículos entre las distintas unidades de mantenimiento.
 - Instrucción al personal a su cargo sobre la mejor forma de ejecutar su trabajo.
 - Inspeccionar y dar cuenta de los trabajos encomendados.
 - Tareas propias de los servicios asignados a su cargo, en refuerzo o por razón de urgencia.
 - Control del Servicio de abastecimiento de agua potable a la población.
 - Conducción de vehículos y responsabilidad sobre el vehículo asignado.
 - Resolver los problemas operativos y contingencias del personal a su cargo.
 - Informar y comunicar puntualmente a la Alcaldía, Concejalía Delegada en materia de obras, servicios y/o mantenimiento, Técnico de Gestión de Servicios y, en caso de existir, a la Dirección facultativa, de cuantas incidencias surjan en los cometidos asignados.
 - Realización de los trabajos administrativos, informáticos o electrónicos, de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, etc.).
 - Colaborar con otras instituciones y entidades (Diputación, compañías prestadoras de servicios, etc.), en lo referente a ejecución y replanteo de cuantas obras se efectúen en el Municipio.
- Horario y Jornada: Dedicación Plena. Disponibilidad. Identificación de puesto con especial dedicación 40 horas/semana.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- o Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- o Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

- o Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- o Estar en posesión de título de bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

- o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (base tercera).

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se presentarán en el modelo oficial adjunto a las presentes bases (Anexo II) manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

El importe de los **derechos de examen** de las pruebas selectivas, según la Ordenanza Fiscal (B.O.P. nº 173. 11/09/2006) es de **12,02 euros**.

Dicho importe deberá ingresarse en la cuenta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, ES54 2100 8170 6813 0026 5475, indicando en el concepto del ingreso: "Derechos de examen "Jefe obras y mantenimiento+ Nombre y apellidos aspirante" o en efectivo en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Alhama de Granada en Carrera Francisco de Toledo, 10.

Esta tasa no recoge ningún tipo de bonificación o exención de la misma.

No se admitirá ningún pago fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

(dirección: <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

concediendo un plazo de 3 días hábiles para subsanación de deficiencias según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, en el caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

(dirección <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

En dicha resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la Fase Primera de oposición: ejercicio de aptitud profesional.

También se expondrá la composición del Tribunal de selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a las personas aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

Los miembros del Tribunal de selección están sujetos a la abstención y recusación según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Del calendario del proceso selectivo.

El día, hora y lugar del primer ejercicio señalado se publicará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos (base tercera).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios posteriores se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Estos anuncios deberán publicarse con una antelación mínima de 48h.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

El Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, pasaporte o carné de conducir.

Asimismo, el Tribunal garantizará el anonimato de todos los aspirantes en la corrección de los diferentes ejercicios, siempre que sea posible.

SEXTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un

cuarenta por ciento de la puntuación total. En todo caso, sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

SÉPTIMA. Desarrollo de la selección.

La selección se efectuará por concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

Fase Primera.- OPOSICIÓN: EJERCICIO DE APTITUD PROFESIONAL. (60 puntos)

PRIMER EJERCICIO TIPO TEST. Consistirá en contestar por escrito una prueba tipo test de 40 preguntas con 3 alternativas de respuesta en la que solo una es

correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 20. Cada respuesta correcta valdrá 0,50 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos. Las preguntas estarán relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y con los temas que se indican en la presente convocatoria.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicho ejercicio será corregido garantizando el anonimato de los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO.

Este ejercicio constará de dos partes, la primera de ellas consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que se considere adecuado para juzgar la preparación de los/as aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar y relacionado con las materias que figuran en la parte específica del temario. El tiempo de duración será determinado por el tribunal antes del inicio de la prueba

En relación al supuesto práctico el tribunal podrá formular preguntas y/o aclaraciones sobre el mismo.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 20 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Fase Segunda.- CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS.- (40 PUNTOS)

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de aptitud profesional, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los aspirantes en la forma y en el plazo que se determina en estas Bases, y se regirá por el siguiente baremo:

a.- MÉRITOS PROFESIONALES. Por servicios efectivos prestados: (30 PUNTOS)

- En una Entidad local, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento, y relacionadas con las funciones a desarrollar, dentro del mismo Grupo o superior o con la misma o superior categoría que tiene asignada el puesto convocado, 0,80 puntos por mes de servicio.

- En otras Administraciones Públicas distintas a la local, en cualquier otra entidad del sector público, en calidad de contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento con la misma o superior categoría, y relacionadas con las funciones a desarrollar 0,60 puntos por mes de servicio.

- En el sector privado en calidad de contratado tanto por cuenta ajena en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento con la misma o superior categoría, y relacionadas con las funciones a desarrollar, 0'30n puntos por mes de servicio.

- No podrán otorgarse más de 30 puntos, por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) o b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

b.- MÉRITOS FORMATIVOS. (10 PUNTOS)

- Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, 0,33 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,66 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 1 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 1,33 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 1,66 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 1,66 puntos.

No se valorarán los cursos que no especifiquen su duración en horas

- Por estar en posesión del permiso de conducir categoría C, 0,5 puntos.

- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a cada puesto de trabajo, o master o experto universitario, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, 1 punto

La puntuación máxima total obtenida por méritos formativos no podrá superar 10 puntos.

OCTAVA. Acreditación.

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios y la hoja de vida laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 53.d. de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector privado se exigirá la presentación de los contratos de trabajo y la hoja de vida laboral. Sólo se valorará el trabajo prestado/realizado por cuenta ajena.

En caso de duda en relación a la equivalencia del servicio, se exigirá un certificado de empresa descriptivo del contenido funcional del puesto.

La fecha tope para el cómputo de los servicios será la de publicación en BOP de las respectivas bases y convocatoria. Serán válidos los certificados de servicios prestados tanto de personal laboral como personal funcionario, iguales o equivalentes a las que se desea acceder, siempre que exista coincidencia de contenido funcional.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

NOVENA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación obtenida en el ejercicio, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

EN CASO DE EMPATE EN EL PROCESO SELECTIVO, se resolverá a favor de quien haya sacado mayor nota en la fase de oposición y si persiste se atenderá la mayor experiencia en la concreta categoría a la que se desea acceder.

DÉCIMA. Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de tres días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de

anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento/contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- o Copia auténtica del DNI.
- o Copia auténtica de la titulación exigida.

o Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

o Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

UNDÉCIMA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Se generará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud, el orden de prelación de estas incorporaciones a bolsa será el resultante del proceso selectivo

DECIMOTERCERA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

GRUPO A): MATERIAS COMUNES.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: Organización municipal de Alhama de Granada. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Tema 3: La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principios y procedimiento.

Tema 4: Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 5: El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

GRUPO B): MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 6: Seguridad e higiene en el trabajo. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación de Seguridad y Salud. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad

y Salud. Tramitación previa al inicio de obras. Equipos de protecciones colectivas e individuales. Agentes intervinientes.

Tema 7: Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Código Técnico de la Edificación DB-SI. Código Técnico de la Edificación DB-SU. Planes de emergencia.

Tema 8: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de las vías públicas. Callejero de Alhama de Granada. Localización y características de jardines y plazas públicos en Alhama de Granada.

Tema 9: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de los edificios. Localización y características de recintos, edificios y locales públicos en Alhama de Granada.

Tema 10: Conocimiento e interpretación básica de documentos de obra. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Memoria valorada. Memoria. Pliego de Prescripciones Técnicas. Presupuesto. Planos. Lectura e interpretación de un plano. Elementos, escalas, simbología y representaciones gráficas.

Tema 11: El proceso constructivo de una calle. Pavimentaciones. Clases de pavimentaciones. Ensayos y comprobaciones a tener en cuenta para una correcta realización. Trabajos en la vía pública. Señalización y medidas de seguridad.

Tema 12: Instalaciones urbanas. Clases. Materiales. Registros. Canalizaciones. Elementos singulares. Sistemas constructivos de zanjas y pozos. Medidas de seguridad. Entibaciones y apeos.

Tema 13: Herramientas y máquinas de uso habitual en la construcción y la jardinería. Forma de usarlas y precauciones para su correcta conservación. Medidas preventivas para su utilización.

Tema 14: Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles. La organización de los trabajos de obra. Reparto de tareas. Control de personal, materiales y herramientas.

Tema 15: El proceso constructivo de un edificio. Nociones básicas de sistemas constructivos y materiales: cimentaciones, estructuras, cerramientos, obras de fábrica, muros, cubiertas, escaleras, instalaciones, solados, carpinterías, revestimientos.

Tema 16: Nociones básicas de jardinería: labores y épocas de siembra y plantaciones. Métodos y épocas de poda. Conocimientos básicos de sistemas de riego (tuberías, aspersores, difusores, goteos, programadores, electroválvulas, etc....)

Tema 17: Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

Tema 18: Las funciones administrativas del Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento: los albaranes, la recepción de los suministros y la tramitación de facturas.

Tema 19: Trabajos en relación con ayudas de montajes eventuales organizados por el Ayuntamiento en la vía pública o cualquier tipo de recinto.

Tema 20: Planificación y reparto del trabajo. Convenio Colectivo Provincial del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Convocatoria: BOP N° de fecha .

DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI o Pasaporte: Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- o Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- o Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen (12'02€)
- o Fotocopia del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título.

- o Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos.

- o Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente al presentar la instancia.

- o Justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

- o No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente al presentar la instancia.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud.

Estando en posesión de los requisitos exigidos SOLICITA participar en el proceso selectivo convocado.

Alhama de Granada, a de 202

Fdo:>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 17 de septiembre de 2025.

Firmado por el Alcalde: Jesús Ubiña Olmos.